



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

11 2 FEB. 2021

REF: 110014003043-2020-00166-00

Atendiendo el escrito que precede, se reconoce personería jurídica al Dr. Marco Antonio Niño Rodríguez, como apoderado del extremo demandante, en la forma, con las facultades y para los fines del poder conferido (fl.92).

Por lo anterior y al tenor de lo prescrito en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., se entiende por revocado el poder al Dr. **César Alberto Garzón Navas**.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 18

del 11 5 FEB 2021, fijado en la Secretaría a
las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURÉ MAHECHA
Secretaria

